



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial
Radicado: No. 05-001 31 10 014 2019 00041-00
Demandante: Yoel Alexis Restrepo Gómez
Demandado: Juliana Gómez Mesa

1. Se incorpora al expediente las constancias de envío de correo para notificar a la demandada la cual NO fue efectiva.
2. Se insiste en el requerimiento efectuado a la parte actora de informar lo siguiente:

“qué persona se encuentra actualmente administrando el inmueble que hace parte de la sociedad conyugal, si allí vive la demandada o quién es la persona que habita el inmueble con el fin de verificar si hay lugar a continuar con el presente proceso o si puede intentarse la notificación de la demandada en dicho inmueble, pues aunque ya se le emplazó y nombró curador ad litem, este último manifestó que no se ha intentado la ubicación de la demandada en debida forma.”

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**dd5a33044ee44383a9ee59a3a256c629a0fdca9e7cf2ea22a74918e4
0c62a135**

Documento generado en 29/09/2021 11:28:23 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**